

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE BROWNSVILLE GUÍA DEL PADRE A LA SECCIÓN 504 DE EL ACTO DE REHABILITACIÓN DE 1973

¿Qué es la Sección 504?

La sección 504 es parte del Acto de Rehabilitación de 1973 que prohíbe la discriminación basada sobre la incapacidad. La sección 504 es un estatuto ante discriminación y derechos civiles que requiere que las necesidades de los estudiantes con incapacidades se encuentren tan adecuadamente como las necesidades del que no tiene una incapacidad.

La sección 504 declara que:

"No de otro modo individuo calificado con una incapacidad en los Estados Unidos, como definió en la sección 706(8) de este título, irá, únicamente en virtud de ella o en virtud de su incapacidad, es excluida de la participación en, es negado los beneficios, o es sujeto a la discriminación bajo cualquier programa o actividad que reciba ayuda financiera Federal...". [29 U. S. C. §794(a), 34 C. F. R. 104.4(a)]

¿Quién es cubierto por la Sección 504?

Ser cubierto bajo la Sección 504, un estudiante debe ser "calificado" (aproximadamente entre los 3 y 22 años de edad, dependiendo del programa así como el estado y la ley federal y debe tener una incapacidad). [34 C. F. R. §104.3(k)(2)]

¿Quién es un "individuo con una incapacidad"?

Cuando definido por la ley federal: *"Un individuo con una incapacidad significa a cualquier persona que: (i) tiene un deterioro mental o físico que limita substancialmente una o mas actividades mayores de la vida; (ii) tiene un registro de tal deterioro; o (iii) es considerado tener tal deterioro". [34 C. F. R. 104.3(j)(1)]*

¿Qué es un "deterioro" como utilizado bajo la Sección 504 definición?

Un deterioro como se utiliza en la Sección 504 puede incluir cualquier incapacidad, herida, enfermedad, o debilidad que reduce "substancialmente" o disminuye una habilidad de estudiante para conseguir acceso a aprender en la colocación educativa causa relacionado con el aprender, relacionado a la conducta, o relacionado con la salud o condición. Esto puede incluir a individuos con ADD/AD/HD, la dislexia, el cáncer, la diabetes, alergias severas, el asma crónica, Síndrome de Tourette, los desórdenes digestivos, los desórdenes cardiovasculares, la depresión, realiza el desorden, el desorden desafiante oposición HIV/SIDA, las desórdenes de la conducta, las incapacidades temporarias (es decir, brazo roto de escritura, pierna rota), etc. Los estudiantes que utilizan actualmente las drogas o el alcohol ilegales **no es cubierto** o elegible bajo la Sección 504.

Muchos estudiantes tienen las condiciones que no son fácilmente aparentes a otros. Ellos incluyen tales condiciones y las enfermedades relacionados con el aprendizaje, la diabetes, la epilepsia, y alergias. Las incapacidades escondidas como la visión, la sordera, la enfermedad cardiaca, o la enfermedad crónica no puede ser obvia, pero si ellos limitan substancialmente esa habilidad del niño a recibir una educación apropiada como definido por la Sección 504, ellos pueden ser considerados como tener un deterioro bajo la Sección 504. Como resultado, estos estudiantes, a pesar de su inteligencia, no podrán demostrar completamente su habilidad o alcanzar los beneficios educativos igual a los estudiantes no-incapacitados. **(Los Derechos Civiles de Estudiantes con Incapacidades Escondidas bajo la Sección 504 del Acto de Rehabilitación de de 1973 Folletos)**

La definición no expone una lista de las enfermedades ni las condiciones específicas que constituyen deterioros o causa de la dificultad de asegurar la comprensión de cualquier lista. "La desventaja así ambiental, cultural y económica no es cubierta por sí". **(Apéndice UN Despedir 104, #3)**

¿Que son las “actividades mayores de vida?”

Las actividades mayores de vida incluyen, pero no es limitada a : cuidado propio, tareas manuales, caminar, ver, hablar, sentarse, pensar, aprender, respirar, concentrarse, interactuar con otros y trabajar. [C.F.R. §104.3(j)(2)(ii)]. Esta lista no es exhaustiva. Actividades mayores de vida incluyen “aquellas actividades básicas que la persona normal en la población general puede ejecutar con la menor dificultad.:[ADA, 29 C. F. R. § 1630.2(i)].

¿Que quiere decir limites sustanciales?

Limites sustanciales no es definido en las regulaciones federales. Pero, en una carta de la Oficina de Derechos Civiles (OCR), declaran que “esto es una discriminación que se hace en cada distrito escolar y depende en la naturaleza y severidad de la condición de la persona incapacitada.”Dirección adicional del Acto Para Americanos con Incapacidades declara: Significativamente restringida a la condición, manera o duración bajo cual un individuo pueda ejecutar una actividad mayor de vida particular cuando se compara a la condición, manera o duración bajo cual una persona normal en la población general puede ejecutar la misma actividad mayor de vida.”

¿Quién puede referir a un niño para consideración para evaluación bajo la Sección 504?

Cualquier persona puede referir a un niño para consideración a un examen para evaluación bajo la Sección 504. Pero mientras cualquier persona puede solicitar el examen, tal como padres, doctor, OCR declaro en un memorando de staff que “el distrito escolar debe también tener razón para creer que el niño esta en necesidad de servicios bajo Sección 504 por una incapacidad. (OCR Memorando, Abril 29, 1993.)

Todas las solicitudes para consideración para un examen para referir para evaluación, bien sea para la Dislexia, Sección 504 o Educación Especial se procesara bajo el Equipo central De Asistencia Al Estudiante de cada plantel. El Programa de Asistencia Al Estudiante (SAP) es el vehículo central de examen donde las referencias a los programas especiales deben pasar. Todos los padres, maestros, y / o referencias de estudiantes se iniciaran en el Programa de Asistencia al Estudiante para consideración de propósitos de exámenes. El Programa de Asistencia al Estudiante juntan a la escuela, comunidad y familia en el esfuerzo a ofrecer asistencia a los estudiantes que tienen dificultades que puede interferir, no solo con la ejecución académica y co-curricular, pero también con aquello que puede interferir con el desarrollo emocional, físico, mental y / o social y los une a una red de cuidado disponible. Referencias y exámenes médicos se conducen por los servicios de salud de cada plantel. Todos los exámenes, referencias y evaluaciones son consideradas confidenciales.

¿Puede un distrito escolar negarse a conducir una evaluación para consideración a la elegibilidad para Sección 504 (incluyendo Dislexia) o Educación Especial?

SI. Un distrito escolar puede negarse a conducir una evaluación para elegibilidad para Sección 504 así como también negarse a conducir una evaluación individual completa bajo la **IDEA** (Educación Especial). De acuerdo con la Novena Corte Circuito de Apelaciones el **Pasatiempo V. Aizawa, 25 IDELR 64, (9th Circuito 1996)**, Ni la IDEA ni § 504 requiere que las agencias educacionales examinen a todos los estudiantes para los cuales evaluaciones son solicitados.”

En un memorando de OCR, Abril 29, 1993, OCR declaro que “el distrito escolar también debe tener razón para creer que el estudiante tiene necesidad de servicios bajo la Sección 504 tocante a una incapacidad. La posición de La Oficina de Programas de Educación Especial, es que los padres pueden solicitar una evaluación individual inicial completa (FIE) en cualquier tiempo, pero la solicitud de los padres para él (FIE) **NO** automáticamente provoca la obligación del Agencia de Educación Local (LEA) a que conduzca una evaluación. [**OSEP Carta a Anónimos , 21 IDELR 998 (Mayo 5, 1994)**]. Así es que un distrito escolar no tiene que referir o evaluar a un niño bajo la Sección 504 o el IDEA solamente debido a la solicitud de un padre. [**Carta a Mentink, 19 IDELR 1127, (OCR 1993) y Carta a Williams, 20 IDELR 1210)(OSEP 1990)**].

Para Sección 504, el clave para una referencia para evaluación es si acaso el staff del distrito escolar sospecha que el niño tiene impedimento mental o físico que sustancialmente limita la actividad mayor de vida. [**Carta a Mentink, 19 IDELR 1127, (OCR 1993) y 34 C.F.R. §104.35(b)**]. Bajo la IDEA, un distrito debe conducir un FIE solo cuando el(LEA) sospecha que el estudiante tiene incapacidad creando un efecto adverso en aprender y necesita educación especial y servicios relacionados como resultado.(**34 C.F.R. §300.125**). y [**Spring ISD v Patrick S., (SEA Texas February 15, 1990)**]. Si el distrito escolar niega la solicitud de los padres de conducir una evaluación bajo Sección 504, el distrito escolar debe proveer al padre una noticia de los derechos de proceso. Al negar el conducir una evaluación bajo IDEA, el distrito escolar debe proveer a los padres con una noticia previa por escrito del rehusó, incluyendo una explicación completa del porque la agencia se niega a tomar acción solicitada por el padre.

¿Quién hace la decisión de si el estudiante es calificado o elegible para servicios bajo Sección 504?

De acuerdo con las regulaciones federales:

“...decisiones sobre colocación son hechas por un grupo de personas que tienen conocimiento del niño, conocimiento de los datos de la evaluación, opciones de la Colocación, requisitos del ambiente menos restrictivo, y facilidades comparables.”

[34 C.F.R. § 104.35(c) (3)]

Distinto a Educación Especial, las regulaciones federales para Sección 504 **NO** requieren ni mencionan que los padres tienen que ser parte del comité que hacen decisiones. “No hay requisitos bajo la Sección 504 que los padres participen físicamente en todos los procedimientos de colocación, solo que las decisiones de colocación son hechas por un grupo de personas de conocimiento que pueden incluir a los padres.” [Edmund (OK) School District, 31 IDELR 242 (OCR 1999)]. En el caso de **K.U. by Michael U. vs. Alvin ISD**, [No. G-97-056, US. Dist. Ct., Southern Dist. Of TX, Galveston Div. January 1998, 27 IDELR 347] la Corte del Distrito fallo “La Sección 504 no requiere que a los padres se les de la oportunidad que asistan a las juntas del comité.

La ley también establece que los padres y otros contribuyentes de información de evaluación deben ser considerados, pero no son ellos mismos el factor de decisiones. Como padres del estudiante usted se le preguntara y animara a contribuir cualquier información que usted tenga (como reportes de doctor, recomendaciones, reportes de exámenes de afuera, etc.) eso seria una ayuda para el comité de Sección 504 en su determinación de los que pueda necesitar el niño para que reciba una educación publica gratis como definido por la Sección 504. Porque la ley pone el peso de la evaluación colocación solamente en la institución educacional, **NO** requiere presencia del padre en las juntas de decisiones §504. [Edmund (OK) School District, 31 IDELR 242 (OCR 1999)]. Se espera que las escuelas hagan decisiones lógicas tocante a lo que el niño necesita para recibir una educación apropiada.

¿Que información se utiliza en una evaluación bajo Sección 504?

Bajo la Sección 504, no se requiere pruebas formalizadas. El comité de 504 revisara las calificaciones de los últimos dos años, reportes de los maestros, información de los padres y otras agencias, resultados de TAKS, u otros exámenes administrados por la escuela, observaciones, reportes de disciplina, record de asistencia, salud, e información de comportamiento adaptivo. Las escuelas deben considerar una variedad de recursos. Una fuente de información (tal como un reporte de doctor) **NO** puede ser la única información considerada. Las escuelas deben asegurar que toda la información sometida fue documentada y considerada.

¿Puede un niño ser colocado bajo la Sección 504 sin mi conocimiento?

NO. A los padres siempre se les dará noticia por escrito antes de que su hijo sea evaluado y colocado bajo la Sección 504 [34 C.F.R. § 104.36). A los padres también se les enviara una copia del plan de acomodación del niño en § 504 si el comité del plantel determina que el niño es elegible bajo Sección 504.

¿Que tipo de acomodación recibirá mi niño si es elegible bajo la Sección 504?

Las necesidades de cada niño son determinadas individualmente. La determinación de que es apropiado para cada niño es basado en la naturaleza de la incapacidad y lo que el niño necesita para que tenga una oportunidad igual para competir cuando comparado a un estudiante que no tiene incapacidad. No hay garantía de calificaciones de A's o B's ni que no reprobara. Se espera que los estudiantes produzcan. La meta última de la educación de todos los estudiantes con o sin incapacidades es de dar a los estudiantes el conocimiento y habilidades compensativos que necesitaran para funcionar en su comunidad al graduarse.

Acomodaciones que pueden ser utilizados son, pero no limitados a, incluyen:

Libros con puntos culminantes
Tiempo extendido en exámenes o tareas
Letras Grandes
Horario arreglado
Lecturas grabadas
Asistencia al tomar notas
Libros extras para utilizar en casa
Reesfueros positivos

Ayuda visual
Pruebas oral
Respuestas frecuentes
Instrucción asistida por computadora
Plan de intervención de comportamiento
Asignamientos de lugar de preferencia para asiento
Contratos individuales

¿Estará mi niño en un salón regular o lo colocaran en una “clase especial”?

Un estudiante elegible de Sección 504, siempre estará en una clase regular **SOLAMENTE** (de acuerdo con regulaciones federales):

“...el estudiante con incapacidad sea disruptivo en la clase regular que la educación de los otros estudiantes sea significativamente impedida, entonces las necesidades del estudiante con la incapacidad no puede realizarse en ese ambiente. Entonces, colocación en un salón regular no sería apropiado para sus necesidades y no sería requerido por §104.34.”, Apéndice A,#24)

¿Como afecta la Sección 504 a la implementación de la ley de dislexia?

Si se ha determinado por el proceso de pre referencia del distrito (resumen en Sección 3 Del **Guía de Administradores para la Implementación de la Respuesta al Proceso de Intervención Sección 504, Dislexia y Educación Especial**) que un estudiante previamente identificado con dificultades en lectura, escritura, y ortografía y no esta progresando académicamente con las intervenciones instruccionales y estrategias remediales, una referencia se iniciara para consideración de continuación de evaluación en las áreas de dislexia y desordenes relacionadas.

Las referencias al Programa de Asistencia a los Estudiantes será dirigida al coordinador de §504 para coordinación de exámenes con el coordinador de dislexia del distrito. Procedimientos para identificar y colocar a un estudiante en un programa instruccional de dislexia debe ser conducido de acuerdo con los salvaguarda de procedimiento de Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973, como amentado y determinaciones hechos por el comité que tiene conocimiento del estudiante, los datos de evaluación y las opciones disponibles para colocación instruccional. (El resumen de procedimientos de dislexia se encuentran en la sección 9 del **Guía de Administradores para la Implementación de la Respuesta al Proceso de Intervención Sección 504, Dislexia y Educación Especial**).

“Un estudiante con dislexia se considera que tenga una incapacidad bajo la Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973 si la condición limita sustancialmente el aprendizaje del estudiante..” (**El Manual de Dislexia-Procedimientos Tocante a Dislexia y Desordenes Relacionados, Agencia de Educación de Texas, Revisado 2014**).

¿Quien puede hacer una referencia para consideración de dislexia?

Como mencionado antes tocante a las referencias para Sección 504, cualquier persona puede iniciar una referencia para consideración de dislexia. Adicionalmente, los estudiantes que entran al tercer año que no han llegado la edad apropiada del punto de desarrollo con el uso de intervenciones y remediación y que exhiben características de dislexia se referirán para examen para consideración de dislexia como listado en el proceso de examen del distrito. (Sección 3 del **Guía de Administrador para la Implementación de la Respuesta al Proceso de Intervención Sección 504, Dislexia y Educación Especial**).

¿Es un estudiante automáticamente “504” si el o ella ha sido referido para dislexia?

NO. Esto se aplica a los estudiantes que son referidos para exámenes de dislexia axial como aquellos estudiantes que han recibido una diagnosis de dislexia de un recurso profesional fuera del distrito escolar. Ser una persona con incapacidad (dislexia) dentro del significado de Sección 504, la dislexia de un estudiante debe sustancialmente limitar la actividad mayor de la vida dentro del ambiente educacional.

Al determinar si el estudiante con características de dislexia es elegible dentro del significado de Sección 504, una variedad de información debe considerarse. Información de los padres, incluyendo evaluaciones profesionales, y / o diagnosis se documentaran cuidadosamente y considerado por el comité. Como padres del estudiante, usted se le preguntara y animara a contribuir cualquier información que usted tenga (tal como reporte medico, recomendaciones, exámenes de afuera, etc.) Es importante comprender que una sola fuente de información , como una evaluación profesional o diagnosis del doctor significa que el estudiante sea automáticamente elegible para identificación y colocación en el programa de dislexia y elegibilidad en Sección 504

La decisión tocante a elegibilidad para la Sección 504 y necesidad de servicios debe ultimadamente ser determinado por un equipo multidisciplinario de profesionales de la escuela de acuerdo con regulaciones federales y ley del estado.

Información específica tocante a Procedimientos de Dislexia en El Distrito Escolar de Brownsville se encuentran en la Sección 9 del **Guía de Administradores para la Implementación de la Respuesta al Proceso de Intervención Sección 504, Dislexia y Educación Especial**).

¿Si mi niño es evaluado y le encuentran una incapacidad dentro del significado de IDEA (Educación Especial), pero yo, el padre / guardian niego la colocación y servicios de la Educación Especial, puede mi niño ser servido bajo Sección 504?

NO. Ya que el distrito encuentra un niño con incapacidad dentro del significado de IDEA (Educación Especial) y ha desarrollado un IEP de acuerdo con los requisitos federales y del estado, es impermissible que el padre del estudiante se niegue a aceptar los servicios de Educación Especial y entonces requerir que el distrito desarrolle un plan de acomodación individual (IAP) bajo la Sección 504. Un rechazo de servicios bajo IDEA (Educación Especial) seria como un rechazo de los servicios de Sección 504. El distrito cumplió con Sección 504 en la provisión de una educación gratis apropiada cuando cumplió con los requisitos de IDEA. **(Carta a McKethan, 25 IDELR 295 Noviembre 1996 y Errol B, v. Houston ISD, Octubre 1995).** Un distrito no tiene flexibilidad para optar a proveer servicios y acomodaciones bajo Sección 504 cuando el estudiante es elegible bajo IDEA. **(Yankton School District vs. Schramm, 24 IDELR 704, (Circuito 8°, 1996).**

Si el estudiante se ha previamente identificado bajo la Sección 504 Educación Regular y estaba recibiendo acomodaciones § 504 en un IAP al tiempo de la referencia a Educación Especial, a la noticia del rechazo del padre de colocación para servicios de Educación Especial, el niño puede continuar a ser servido bajo Sección 504 Educación Regular. Pero, **absolutamente no servicios que se especificaron en el IEP de Educación Especial se proveera bajo la Sección 504 IAP.**

¿Puede mi niño todavía ser disciplinado bajo la Sección 504?

SI. Niños bajo la Sección 504 todavía se espera que sigan el Código de Conducta del Estudiante. Pero cuando se disciplina a un niño bajo Sección 504, las escuelas deben considerar la relación entre la incapacidad y el comportamiento sujeto a acción disciplinaria si el niño se remueva de una clase regular por mas de 10 días. Esto no significa que un estudiante con incapacidad no puede mandarse a un programa educativo alternativo (AEP) o que no puedan asistir a suspensión dentro de la escuela o ser suspendidos de la escuela por 3 días etc. Guías muy estrictas existen para las escuelas en temas de disciplina con estudiantes que tienen incapacidades bajo Sección 504. El coordinador de §504 de su plantel puede asistirlo en esta área si tiene preguntas adicionales tocante a la disciplina de estudiantes con incapacidades. Niños que tienen incapacidades con componentes de comportamiento pueden tener planes de disciplina individual as como plan de intervención de comportamiento si es determinado apropiado por el comité §504 del plantel.

¿Si yo no estoy de acuerdo con la evaluación de la escuela, pagara la escuela por una evaluación independiente de afuera?

Bajo la Sección 504, las escuelas **NO** se les requiere que paguen por evaluaciones independientes de afuera. Si un padre no esta de acuerdo con la decisión de la evaluación de la escuela, ellos pueden solicitar un proceso de audiencia o sentar una queja con la Oficina de Derechos Civiles.(Vea **Noticia de Derechos de Padres y Estudiantes bajo Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973 – Forma F-4.**)

¿Que tan seguido será evaluado mi Niño?

Mientras que no hay tiempo especifico en este tema, los estudiantes se re-evalúan por lo menos cada tres años o cuando vaya a haber “un cambio significativo en colocación.” Los comités § 504 de plantes en El Distrito Escolar de Brownsville re-evaluaran el plan de su niño cada año para asegurar que su plan de acomodación es apropiado basado en el horario al corriente y necesidades individuales. El plan de acomodación puede ser revisado durante el año escolar si es necesario.

¿Podrá mi niño todavía participar en servicios no académicos?

SI. Los Distritos deben proveer oportunidades iguales en las áreas como consejeros, educación física, atléticos, transportación, servicios de salud, actividades de recreo, y grupos de interés especial o clubs. Pero el estandarte de “No pasan, no juegan” para los estudiantes del estado de Texas también se aplica a los estudiantes de Sección 504. **(34 C.F.R. § 104.37).**

¿Cuales son mis derechos como padre bajo la Sección 504?

Como padre o guardián legal, usted tiene el derecho a :

1. Recibir noticia tocante a la identificación, evaluación, y / o colocación de su niño.
2. Examinar archivos relevantes relacionados con su niño;
3. Solicitar una audiencia imparcial con respecto a las acciones del distrito tocante a la identificación, evaluación, o colocación de su niño con una oportunidad que el padre o guardián participe en la audiencia, tener representación de un abogado, y tener un procedimiento de reviso.
4. Sentar una queja con el Coordinador de § 504 del Distrito, (956) 548-8000, que investigara las alegaciones tocante a asuntos de § 504 aparte de la identificación, evaluación y / o colocación. Para asuntos relacionados con la identificación, evaluación, y / o colocación llame al coordinador §504 de su plantel, _____.
5. Sentar una queja con La Oficina de Division de Dallas Oficina de Derechos Civiles del estado de Texas:
Office for Civil Rights
Southern Division, Dallas Office
1999 Bryan Street, Suite 2600
Dallas, Texas 75702, Tel. (214) 880-2459
OCR.Dallas@ed.gov

Esta información también puede encontrarse en **Noticia de Derechos de Padres y Estudiantes bajo Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973 – Forma F-4.)**

¿Puedo yo ponerme en contacto con TEA si tengo una queja tocante a Sección 504?

NO. La Agencia de Educación de Texas (TEA) no tiene jurisdicción sobre la implementación de Sección 504. Las quejas se pueden dirigir a el Coordinador de 504 local o a la Ofician de Derechos Civiles.

Es la esperanza del Distrito Escolar de Brownsville que esta información le ayudara a comprender a la Sección 504. Si tiene otras preguntas, por favor dirija sus preguntas al Coordinador 504 de su plantel.

Coordinador §504 del Plantel

Numero de Teléfono /Extensión del Plantel